



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

Atendido procedimiento de selección aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de junio de 2018 para la creación de una bolsa de empleo para cubrir necesidades de contratación laboral temporal en materia de auxiliares de ayuda a domicilio, conforme a las bases elaboradas al efecto, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 117, de fecha 21 de junio de 2018.

Considerando que, en la "Base décima – Funcionamiento de la bolsa de trabajo", debe añadirse, como párrafo tercero, lo siguiente:

Cuando procediesen de una bolsa de trabajo no vigente, la reincorporación se efectuará en la posición que ocupe en función de la puntuación obtenida, siguiendo los criterios establecidos anteriormente.

Considerando la urgencia de su rectificación, y en previsión de lo establecido en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece que "los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente", esta alcaldía avoca para sí el acuerdo de rectificación de la base expuesta.

Por tal motivo, procede la suspensión del plazo de presentación de solicitudes, ampliándose el mismo en diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Por medio del presente, en uso de la competencia que me atribuye el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", resuelvo:

1) Proceder a añadir, como párrafo tercero de la base decima – "Funcionamiento de la bolsa de trabajo", lo siguiente:

Cuando procediesen de una bolsa de trabajo no vigente, la reincorporación se efectuará en la posición que ocupe en función de la puntuación obtenida, siguiendo los criterios establecidos anteriormente.

Suspender el plazo de presentación de solicitudes, ampliándose el mismo en diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Gobierno Local, a los efectos oportunos.

Santa Cruz de la Zarza, 6 de julio de 2018.–El Alcalde, Luis Alberto Hernández Millas.

N.º I.-3635